



C A R G O

Municipalidad Provincial de
Mariscal Cáceres - Juanjui

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 458-2012

Juanjui, 06 de julio de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CACERES –
JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 045-2012 del Sr. Hilmer Augusto Paz Montaldo, Encargado de la Secretaría General del Municipio, que solicita la implementación de la Ley N° 29783 “*Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*” y su Reglamento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que por mandato constitucional gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por Ley N° 28607, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29783 “*Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*” y su Reglamento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Y en uso de sus atribuciones que confiere el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGUESE, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que por intermedio de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y en coordinación con el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Municipio Provincial de Mariscal Cáceres, proceda a implementar la Ley N° 29783 “*Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*” y su Reglamento que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, respetando los procedimientos que la norma legal expresa.

ARTICULO 2°.- Hágase de conocimiento al Gerente Municipal, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Secretario General del SITRAMUN.

Regístrese, cúmplase y archívese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 MARISCAL CACERES - JUANJUI

 Pro. Renán Saavedra Sandovai
 D.N.I. 00974279
 ALCALDE